

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 18 de Marzo de 1908.

NUM. 608

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

Dr. M. AMADOR GUERRERO.

Oficio oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

Ministro de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Oficio oficial, en los altos de la Admi-
nistración General de Correos, Calle 4.ª,
Número 77.—Casa particular: Calle 8.ª,
Número 27.

Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Oficio oficial, en los altos de la Agencia
Central, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida Norte, número 67.

Ministro de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

Oficio oficial, en los altos de la Agencia
Central, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida Central, número 63.

Ministro de Instrucción Pública,

LEONOR LASSO DE LA VEGA.
Oficio oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de
San Francisco, número 67.—Casa particu-
lar: Calle 7.ª, número 73.

Ministro de Fomento,

GIL PONCE J.

Oficio oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza
San Francisco, número 67.—Casa par-
ticular: Calle 9.ª, número ...

OFILIO HAZERA,
Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
la GACETA OFICIAL se consideran
legalmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Agosto de 1907.
Subsecretario de Gobierno y
Justicia,

Jorge L. Paredes.

AVISO

El Secretario de Relaciones
Exteriores,

las siguientes horas de recibo
casos especiales ó urgentes:

a los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 á 6 p. m.
a los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados, de 2 á 5 p. m.
a los funcionarios públicos y los
privados, todos los días hábiles de
11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

La Tesorería General de la Repú-
blica en esta capital y en las respec-
tivas Administraciones de Hacienda,
capitales de Provincia, se halla
abierto, impresa en folleto, la ley
de 1904 sobre organización judi-
cial, al precio de cincuenta centavos
el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906
Tesorero General de la República,
CARLOS YONAS

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Fomento.

Solicitud de registro de marca de fá-
brica..... 1
Certificado de registro de marca de fá-
brica—Número 129..... 1
Certificado de registro de marca de fá-
brica—Número 132..... 1

Tesorería General de la
República.

Registro del libro Mayor de la casa de
comercio establecida en esta ciudad
y que gira bajo la razón social de
Miguel Amigo..... 2

Provincia de Bocas del Toro.

Registro del libro Mayor de la casa de
comercio establecida en la ciudad
de Bocas del Toro, y que gira bajo
la razón social de Carl Friese &
Co..... 2

Provincia de Colón.

Diligencia practicada en el libro Mayor
de un comerciante..... 2
Diligencia practicada en el libro Mayor
de un comerciante..... 2

Provincia de Chiriquí.

Estado de Caja de la Tesorería de Chiriquí,
correspondiente al mes de
Enero de 1908..... 2

Provincia de Coclé.

Acta de la visita pasada por el señor
Gobernador de la Provincia de
Colón, al Juzgado 2.º del Cir-
cuito, correspondiente al mes de
Enero de 1908..... 3

Provincia de Los Santos.

Relación que en cumplimiento á lo orde-
nado por el inciso 14 de la Ley 53 de
1904, presenta el suscrito Secretario
al señor Juez, de los negocios civi-
les y criminales que han cursado en
el Juzgado del Circuito de Oriente,
durante el mes de Enero de 1908..... 3

Edictos..... 4

Avisos..... 4

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Claudio Fernández, natural
del Reino de España y vecino de esta
ciudad, obrando en mi propio nom-
bre, muy respetuosamente solicito
de Ustia se sirva expedirme una pa-
tente de invención que me asegure
un privilegio por cuatro años para
poner en ejercicio, usar, vender y
explotar, en el territorio de la Repú-
blica de Panamá, un invento del
cual soy autor, denominado *Herraduras de para-caídas*. El invento
consiste en una herradura de forma
común con tres pirámides, asi-
dos en la parte lateral y una en las

lumbres ó trompas; esta herradura
impide que ningún ganado caballar
ó mular que la use sufra resbalones
ó caídas.

Acompaño con este memorial:

Una herradura de regular tamaño
para que se vea mejor en qué con-
siste el invento; y

Los recibos del señor Tesorero Ge-
neral de la República en que consta
haberse pagado los derechos corres-
pondientes de patente, por cuatro
años, y de valor de inserción de la
solicitud en el periódico oficial.

Panamá, Febrero 29 de 1908.

Claudio Fernández.

República de Panamá.—Secretaría
de Fomento.—Sección Tercera.—
Panamá, Marzo 6 de 1908.

Como existe la constancia de que
se han pagado los derechos corres-
pondientes, publíquese la anterior
solicitud en la GACETA OFICIAL y si
pasados treinta días después de su
primera publicación, no hubiere re-
clamación alguna en contrario, se
concederá la patente que solicita.

Por el Secretario de Fomento, El
Subsecretario,

Ladislao Sosa.

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica

NUMERO 129.

M. AMADOR GUERRERO,

Presidente de la República
de Panamá,

HACE SABER:

Que los señores "G. H. Mumm &
Co", de Francia, han ocurrido al Po-
der Ejecutivo, por medio de su re-
presentante legal en la República, se-
ñor Julio Arias, en solicitud del re-
gistro de una marca de fábrica que
dichos señores usan y cuya descrip-
ción es como sigue:

Un rótulo de forma rectangular
con los ángulos cortados, en papel
glaceado, impresión dorada y roja,
en la parte superior del cual se en-
cuentra una figura que representa un
sello compuesto de dos círculos con-
céntricos; dentro del círculo interior
hay una figura, impresión dorada,
que representa un águila con las alas
extendidas parada sobre una rama;
encima del águila, en forma de curva
el nombre de la razón social, depo-
sitantes de la marca, "G. H. Mumm &
Co." y debajo del águila, también en
forma de curva, el nombre "G. de Ba-
ry" en el espacio comprendido entre los
dos círculos concéntricos ya mencio-
nados, se leen las palabras "Cout-
American" en letras mayúsculas ro-
jas colocadas en forma circular; el
resto del rótulo está ocupado por las
palabras "Extra Dry", la razón so-
cial de los depositantes "G. H. Mumm
& Co" y en seguida "Reims", el to-
do impreso y colocado en tres líneas
horizontales; un borde sobre dorado
sirve de límite á este rótulo el cual se

adhiera en todos los tamaños al cuer-
po de las botellas que contienen el
producto.

Que dos ejemplares de la referida
marca de fábrica quedan depositados
en la Secretaría de Fomento de la Re-
pública;

Que la expresada solicitud ha sido
publicada en la GACETA OFICIAL y se
han verificado treinta días desde la fe-
cha de la primera publicación sin que
haya mediado reclamación alguna;

Que se han pagado los derechos
correspondientes tanto por el registro
de la marca de fábrica, como por la
inserción de la solicitud en el periód-
ico oficial;

Que dicha marca ha sido registra-
da en el país de su origen, como se
comprueba con los documentos acom-
pañados á la solicitud; y

Que en virtud de disposiciones le-
gales vigentes, por resolución de esta
fecha, queda registrada en la Repú-
blica de Panamá la referida marca de
fábrica, la cual sólo podrán usar los
señores "G. H. Mumm & Co.", de
Francia.

Por tanto se expide el presente
Certificado en Panamá, á los dos días
del mes de Marzo de mil novecientos
ocho.

M. AMADOR GUERRERO

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

NUMERO 132.

M. AMADOR GUERRERO,
Presidente de la República
de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor E. S. Humber, ejer-
ciendo poder de la sociedad deno-
minada "California Fig Syrup Com-
pany", domiciliada en la ciudad de
San Francisco, elevó memorial á es-
ta Secretaría solicitando el registro
de las tres marcas de fábrica que en
seguida se especifican:

La primera (número 10.974.)
consiste en un rótulo oblongo con
un borde de dibujos convencionales
que le sirven de adorno. En la
parte superior del rótulo hay un di-
bujo que representa una rama de
higuera con uno de sus frutos col-
gando; esta rama está encerrada
dentro de una faja circular, sobre la
cual están impresas las palabras
"California Fig Syrup Co.-San
Francisco, Cal." Dedajo de dicho
dibujo y faja hay otra faja que se
extiende diagonalmente á través
del rótulo, y sobre ella está impre-
sa la palabra "Extra Dry" debajo de
esta palabra "OF" dentro del
rótulo.

El borde de la faja diagonal también con dibujos, lo mismo que el espacio del rótulo.

Se hace constar que se tiene derecho de hacer uso del mismo en los detalles descriptivos que también podrá usando la faja en su parte como aparece en el rótulo

2. (35.887). Consiste en un rótulo oblongo, el en el centro una figura vistiendo un manto de algura y llevando en las manos y frutas de higuera. Lo de arriba y abajo del a figura de mujer ocupa, inverso, aparecen estas "Notice. To protect our shall seal all packages amp; Adopted July 1st. nor accept if stamp is lifornia Fig Syrup Co."

3. (35.886). Esta marca en un rótulo simple, sin bor y solamente con la alifig impresa de manera en letras mayúsculas

Los ejemplares de las marcas edan depositadas en esta

La presada solicitud ha sido en la GACETA OFICIAL de fecha 10 de Febrero habiendo transcurrido una publicación sin que lo reclamo alguno en

Se ha pagado los derechos de registro y de inscripción de la solicitud de oficio, como también las marcas han sido en el país de su origen.

Se ha registrado en la República de Panamá las relaciones de fábrica, según conclusión número... de esta, las cuales solo podrá alifornia Fig Syrup Company, establecida en la ciudad de

Se expide el presente en Panamá, a los diez días de Marzo de mil novecientos

AMADOR GUERRERO.
Secretario de Fomento,
Secretario,
Ladislao Sosa.

ria General de la República.

REGISTRO

El libro "Mayor" de la casa de comercio establecida en la ciudad, que gira bajo la razón social de Miguel Amigó.

Se otorgan los timbres nacionales de primera de un peso cincuenta da uno debidamente autorizado

Provincia de la República.

En esta fecha ha presentado a este el señor Miguel Amigó, del impuesto respectivo, el "Mayor" establecida en la razón social de Miguel Amigó. Consiste en un rótulo oblongo, el en el centro una figura vistiendo un manto de algura y llevando en las manos y frutas de higuera. Lo de arriba y abajo del a figura de mujer ocupa, inverso, aparecen estas "Notice. To protect our shall seal all packages amp; Adopted July 1st. nor accept if stamp is lifornia Fig Syrup Co."

hieren a la primera foja de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 79 de 1904.

De esta diligencia se compulsará una copia auténtica para enviarse a la Secretaría de Hacienda.

En fe de lo cual y para constancia se extiende y firma la presente diligencia, en Panamá, a los veinte y un días del mes de Febrero de mil novecientos ocho.

El Tesorero General, CARLOS YCAZA.
—El Juez 2.º del Circuito, ISMAEL G. DE PAREDES.—MIGUEL AMIGÓ.
—El Secretario, Vicente Ucrós.

Provincia de Bocas del Toro

REGISTRO

del libro "Mayor" de la casa de comercio establecida en la ciudad de Bocas del Toro que gira bajo la razón social de "Carl Friese & Co."

(Hay doce timbres nacionales de tercera clase y uno de segunda.)

En esta fecha ha presentado a esta Administración de Hacienda el señor Carl Friese para el pago del impuesto respectivo, este libro destinado a ser el "Mayor" de la casa de comercio de esta ciudad que gira bajo la razón social de "Carl Friese & Co."

Consta de trescientas setenta y cinco fojas (\$375) que computadas a cinco centavos (\$0.05) cada una, dan un total de diez y ocho pesos, con setenta y cinco centavos (1.75) suma que ha sido consignada en doce timbres nacionales de tercera clase y uno de segunda, que se adhieren a la primera foja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 79 de 1904.

De esta diligencia se compulsará una copia auténtica para enviarse a la Secretaría de Hacienda.

En fe de lo cual y para constancia se extiende y firma la presente diligencia en Bocas del Toro, a los diez y un días del mes de Enero de mil novecientos ocho.

El Administrador de Hacienda, S. SKILES.—El Juez Primero del Circuito, ALEJANDRO RODRIGUEZ C.—Carl Friese & Co.—El Secretario, Ernesto Escalante C.

NOTA.

"Equivocado el cómputo de las fojas por ser este libro de foliatura mitad sencilla y mitad doble, y excediendo en 125 fojas el número de él, se le adhieren cuatro timbres nacionales de tercera clase y uno de primera valor de las 125 fojas computadas a 0.05 centavos cada una que hacen el total de \$6.25.

Para constancia se firma ésta por las autoridades respectivas.

El Administrador de Hacienda, S. SKILES.—El Juez Primero del Circuito, ALEJANDRO RODRIGUEZ C.—Carl Friese & Co.—El Secretario, Ernesto Escalante C.

Provincia de Colón.

DILIGENCIA

practicada en el Libro Mayor de un comerciante.

Administración de Hacienda de la Provincia.—Colón, Marzo 5 de 1908.

En esta fecha ha sido presentado este Libro Mayor para pagar los derechos de conformidad con lo que reza el artículo 25 de la ley 79 de 21 de Junio de 1904, y el cual va a ser destinado para las operaciones de la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Ah Kai. Contiene ciento treinta y seis fojas, las que computadas a cinco centavos cada una dan un total de seis pesos ochenta centavos (\$6.80) que se com-

putan en cuatro timbres de tercera clase y dos de primera, los cuales se adhieren a la margen izquierda de esta diligencia, con lo cual se da por terminada y firma el comerciante y el Juez respectivo después del infrascrito Administrador.

J. J. ECHEONA.

MANUEL S. JOLY.

Ah Kai.

DILIGENCIA

practicada en el Libro Mayor de un comerciante.

Administración de Hacienda de la Provincia.—Colón, Marzo siete de mil novecientos ocho.

Este libro "Mayor" ha sido presentado en la fecha para pagar los derechos de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 25 de la ley 79 de 1904, y el va a ser destinado para las operaciones de la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Lee Oh ng. Contiene 151 fojas, las que computadas a cinco centavos cada una, dan un total de siete pesos con cincuenta y cinco centavos que se computan en cinco timbres de tercera clase los cuales se adhieren a la margen izquierda de esta diligencia despreciándose la fracción de cinco centavos como lo dispone la ley de la materia. Con lo cual se da por terminada esta diligencia que firma el comerciante y el Juez respectivo, después del infrascrito Administrador.

JOSE J. ECHEONA.

MANUEL S. JOLY.

Lee Chong

Provincia de Chiriquí.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Chiriquí, correspondiente al mes de Enero del año de 1908.

1908. Vienen de existencia anterior..... B. 13,484.12

INGRESOS.

CUENTAS DE RENTAS.

Rentas por recaudar de Vigencias Económicas Expiradas.

Del Distrito de Dolega.—Inmuebles de 1905-1906..... B. 81.50

Producción de Aguardientes.—Destilación.

Valor de la cuota del remate..... 256.35

Venta de licores al por menor.

De David..... B. 204.50

Boquerón..... 23.50

Por el mes de Diciembre de 1907..... 36.50

.. Dolega del presente..... 87.50

.. Gualaca por Diciembre de 1907..... 32.00

.. San Lorenzo por Noviembre de 1907..... 88.00

.. San Félix por Diciembre de 1907..... 40.00

.. Remedios por Noviembre y Diciembre..... 40.00

.. Alanje.....

.. Tolé..... 488.0

Degüello de ganado mayor.

Valor de la cuota del Remate y saldo de 1907..... 785.17½

Degüello de ganado menor.

Valor de la cuota del Remate del 1er. trimestre..... 258.32½

Derecho sobre Minas.

Por el derecho sobre denuncia..... 5.00

Papel Sellado y Timbre Nacional.

Papel sellado..... B. 79.00

Estampillas de Timbre..... 25.00

Derecho de Registro..... 18.75

Inmuebles.

Recaudada en David..... 21.50

.. Dolega.....

Correos y Telégrafos.

Productos telegráficos de David..... 36.55

.. Horconito.....

.. Remedios.....

Cuentas del servicio del Tesoro.

Libranzas contra la Tesorería General de la República:

La número 92, a favor de José E. Halphen..... B. 1,562.50

1,562.50

3,548.45

B. 17,224.57½

CUENTAS DE GASTOS.

Departamento de Gobierno.

Capítulo 7.º	Gobernación, P.	B.	302.50
8.º	M.		13.75
9.º	Alcaldía Municipal, P.		350.00
10.º	M.		16.00
11.º	Corregimientos é Inspecciones de Policía, P.		152.50
12.º	Corregimientos é Inspecciones de Policía, M.		8.35
13.º	Gastos Varios		473.00
19.º	Policía Nacional, P.		2,339.90
20.º	M.		9.00
27.º	Telégrafos, P.		255.00
28.º	M.		16.00
29.º	Gastos extraordinarios...		67.50

3,983.70

Departamento de Hacienda.

Capítulo 34.	Administración de Hacienda, P.		245.00
35.	Administración de Hacienda, M.		10.00
37.	Jueces Ejecutores		57.42%
46.	Gastos Varios		12.25%

324.67%

Departamento de Instrucción Pública y Justicia.

Capítulo 40.	Inspecciones Provinciales de Instrucción Pública...		65.90
50.	Inspecciones Provinciales de Instrucción Pública...		17.00
51.	Escuelas Primarias		500.00
52.	Escuelas Primarias		304.90
58.	Gastos Varios		240.82%
61.	Juzgado de Circuito		445.00
62.	Ministerio Público		15.00
64.	P.		68.00
65.	Notaría y Oficinas de Registro		2.50
66.	Notaría y Oficinas de Registro		75.00
67.	Cárcel de Circuito		5.62%
67.	Cárcel de Circuito		25.00
69.	Gastos Varios		13.00
			530.30

1,999.18

Departamento de Fomento.

Capítulo 70.	Secretaría de Obras Públicas		450.00
72.	Mejoras Materiales		6,025.00
73.	Higiene Pública		70.00
76.	Gastos Varios		176.55

6,721.85

Existencia en Caja	B.	13,031.32
		4,205.25
	B.	17,234.57%

David, Enero 31 de 1908.

El Administrador Provincial de Hacienda,

D. DE OBALDÍA F.

Provincia de Ocoel.

ACTA

la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Ocoel, al Juzgado 2.º del circuito, correspondiente al mes de Febrero del presente año.

En Penonomé, á los siete días del mes de Marzo de mil novecientos ocho, el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario y el señor Fiscal del Circuito, se presentó al Despacho del señor Juez 2.º en el fin de practicar la visita oficial testamentaria, correspondiente al mes de Febrero último. Encontrándose en el Despacho el señor Juez, Secretario y los demás empleados de la oficina, se dió principio al acto de la manera siguiente:

Puesto de manifiesto los libros que llevan en la oficina, y examinados fueron, se observa que se encuentran en perfecto estado de orden y...

Los asuntos que quedaron pendientes para el mes de Febrero...

Suman

Así:

En la Corte en apelación Ampliándose en la Alcaldía de Aguadulce	6
Ampliándose en la Alcaldía de Pintada	4
Ampliándose en la Alcaldía de Natá	4
Ampliándose en la Alcaldía de Antón	3
Ampliándose en la Alcaldía de Olá	3
Ampliándose en la Alcaldía de la Cabecera	5
En el Juzgado de Antón	3
En el Juzgado de Pintada	2
En el Juzgado de Agua dulce	2
Paralizados por estar prófugos los sindicados	9
Al despacho del señor Juez	4
Al estudio del señor Fiscal	4
Ampliándose en el Despacho	7
Salidos en el mes	4
Igual	66 66
Quedan para Marzo	62
Los trabajos de la oficina son:	
Autos de sustanciación	43
Declaraciones	13

Despachos	7
Boleta de excarcelación	1
Boletas de comparendo	8
Avalúo de perjuicios	2
Sentencias	2
Notas	37
Telegramas	6
Celebración de juicios	3
Decretos	1
Poseción de defensores	2
Poseción de peritos	2
Poseción de empleados	1

No habiendo más que examinar, se dió por terminado el acto del que se extiende la presente diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador, ELIGIO OCAÑA F.—El Fiscal, LAURENCIO JAEN G.—El Juez 2.º, JUAN P. JAEN MALTEZ.—El Secretario, José Eusebio Jaén A.—El Secretario de la Gobernación, Próspero González.

Provincia de Los Santos.

RELACION

que en cumplimiento á lo ordenado en el inciso 14 del artículo 91 de la ley 58.ª de 1904, presenta el suscrito Secretario al señor Juez, de los negocios civiles y criminales que han cursado en el Circuito de Oriente, durante el mes de Enero de 1908.

NEGOCIOS CIVILES.

Juicios de sucesión intestada.

1. De Santiago Tejada. Paralizado por falta de gestión.
2. De José de los Santos Broce. Paralizado por falta de gestión.
3. De Damián Broce. Paralizado por falta de gestión.
4. De Pedro P. Ramos. Paralizado por falta de gestión.
5. De José Isabel Valle. Paralizado por falta de gestión.
6. De Lucas E. Díaz. Paralizado por falta de gestión.
7. De José María Vergara. Paralizado por falta de gestión.
8. De Tadeo Díaz. Paralizado por falta de gestión.
9. De Manuel Barrera. Paralizado por falta de gestión.
10. De José Mercedes Serrano. Paralizado por falta de gestión.
11. De Pedro Gómez y Benedicta de Gracia. Paralizado por falta de gestión.
12. De Agustín Muñoz. Paralizado por falta de gestión.
13. De Inocencia Espino. Paralizado por falta de gestión.
14. De Domingo Villarreal. Paralizado por falta de papel.
15. De María de la Cruz Vázquez de Lezama. En curso.
16. De Francisco Gómez. En curso.
17. De Manuel Jaén. Para decretar partición de bienes.
18. De Manuel S. Gonzáles. Para aprobar inventarios.

Testamentarias.

1. Del Presbítero José María de León. Paralizado por falta de gestión.
2. De Asunción Barrios. Paralizado por falta de gestión.

Peticiones.

1. De la señora Manuela G. de Díaz, para que se le dé la tenencia y Administración de los bienes de la sucesión de Lucas E. Díaz, como curadora de sus menores hijos Norberta, Tadeo y Cecilia Díaz. Paralizado por falta de gestión.
2. Del Fiscal del Circuito de Los Santos, á instancia de Pedro García, para que se practique nueva mensura y demarcación de un lote de terreno concedido en usufructo á Lino Castillero. Paralizada por falta de gestión.

De Bernardino de León, que Bernardino Quintero le absuelve unas posesiones. Paralizada por falta de gestión.

4. De herencia de la sucesión intestada de Salvador Ruiz, hecha por Damián Ruiz. En partición de bienes.

5. De Josefa B. Sucre, de los bienes pertenecientes á la sucesión de José María Sucre. Paralizada por falta de gestión.

6. De herencia de la sucesión de José María Sucre, hecha por Roberto Sucre. Paralizada por falta de gestión.

Demandas.

1. De escritura de venta, propuesta por Felix Broce, contra María del Rosario Crespo. Notificado el fallo de la Corte y archivada.
2. Civil ordinaria propuesta por Manuel María Angulo, con poder de Saturnino Rodríguez U., contra Miguel González, por Bs. 300. En curso.
3. Civil ordinaria, propuesta por Liberato Trujillo, con poder de Gertruda B. de León, contra Vicente de León, por habitación y alimentos. En curso.

NEGOCIOS CRIMINALES.

Sumarios.

1. Contra Daniel Villarreal, por fuerza y violencia. Suspensas por ausencias del sindicado.
2. Idem Claudina Solís y Esteban García, por calumnia. Paralizada por falta de gestión del acusador particular.
3. Idem Marcelino Villarreal, Asunción González y Remigio Franco, por complicidad en la fuga de un preso. En curso.
4. Idem Sebastián Melgar, por robo con violencia. Suspensas por ausencias del sindicado.
5. Idem el Alcalde de Pedasí, por varios cargos. En curso.
6. Idem Magdaleno Sambrano, por hurto. En suspenso por ausencia del sindicado.
7. Idem Carmen Ríos, por raptó. Ampliándose en la Alcaldía de Pocrí.
8. Idem Isaias Vázquez, por hurto pecuario. En curso.
9. Idem Isidro Díaz Castillero, por heridas. En ampliación.
10. Idem Ceferino Herrera, por seducción y engaño. En curso.
11. Idem Alfredo Rodríguez, Pi y David Córdoba, por amenazas á Alcalde de Tonosí. En ampliación en el Juzgado de su origen.

Juicios.

1. Contra Alejandro Peralta, por hurto pecuario. En la Corte en consulta del fallo condenatorio.
2. Idem Sotero, Juan B. Concepción y Víctor Coppi, por heridas. Para notificar sentencia.
3. Idem Lorenzo de Frijas, por hurto pecuario. Se ha solicitado captura del enjuiciado.
4. Idem Alfonso Vigil, por maltratamiento de obra. En la Corte en consulta del fallo absolutorio.
5. Idem Simón Rodríguez, por heridas. Para celebrar audiencia el 14 de Marzo venturo.
6. Idem Alfredo Escudero, por heridas. Suspenso por ausencia del sindicado.
7. Idem Bernardino Quintero, por destrucción de propiedad ajena. Suspenso por falta de gestión del acusador particular.
8. Idem Leopoldo, por hurto.

benso por cesación de jurisdicción en Atanasio Núñez, por he-
spenso por cesación de jurisdicción.

tem José María Salado, por
ario. Para notificar auto
er, por ausencia del sindi-

tem Juan Eloy Rodríguez,
as. Regresado de la Corte y
el fallo.

tem José María Villarreal,
as. En la Corte en apelación
condenatorio.

tem Claudina Solís, por
fallo de obra. En curso.

tem Francisco y Cecilio Ce-
roteo Jiménez, por heri-
la Corte en apelación del
natorio.

tem Dorotea Escudero, por
fallo de obra. En la Cor-
ción del fallo condenato-

tem Visitation Peralta, por
n la Corte en apelación del
natorio.

tem Enlalia Vergara, por
n curso.

tem Eusebio Escudero, por
ario. Para dictar senten-

tem Eugenio Vegas, por
ario. Para dictar sentencia.

tem Tomás Guidano y Six-
o, por heridas. Abierto a

as Enero 31 de 1908.

ario,
Matías Tejeda.

Edictos.

EDICTO.

de sucesión testada de
Dolores Esquivel de Evrard,
el auto que sigue:

mero del Circuito.—Co-
cho de Febrero de mil
ocho.

El señor Revé Chazulle,
dad, en su carácter de
fiscal del señor Emilio
mo vecindario.....

.....
pues, como aparecen
del artículo 249 de la
po, este Juzgado, admi-
ca en nombre de la Re-
autoridad de la ley,

rase abierta la sucesión
señora Dolores Esquivel
de el día de su falleci-
do en Francia, el quince
mil novecientos siete, y
omo legatario instituido
r de universal, según el
su esposo el señor Emi-

la citación de que tra-
za el Código Judi-
Recaudador del Impus-
o, que lo es en esta ciu-
administrador de Hacie-
ncia, practíquese judi-
ventario de los bienes
intervención de los per-
es que nombrarán los
ser notificados de este
lor Tomás R. Cowan, a
este Juzgado como ter-
rdia.

otifíquese y anótese la
e negocio.

LY. El Secretario, *Azael*

ocita, llama y emplaza
crean con derecho
o r otra
suces-
ue ha-

cer contra ella, para que comparezcan
a hacerlos valer y obtener la admini-
tración de justicia á que haya lugar.

En consecuencia se fija el presente
edicto, por el término de treinta días
en lugar público del Juzgado, hoy
nuevo de Marzo de mil novecientos
ocho, á las nueve y treinta (9.30) de la
mañana.

El Juez,

MANUEL S. JOLY.

El Secretario,

Azael González.

Administración de Hacienda de la
Provincia.—Colón, Marzo 11 de
1908.

En la fecha ha consignado el señor
R. Chazulle, en esta oficina, la canti-
dad de cinco balboas con setenta cen-
tésimos para la publicación del pre-
sente Edicto en la GACETA OFICIAL,
por tres veces.

El Administrador,

JOSE J. ECHONA.

Avisos.

AVISO OFICIAL.

El Despacho de la Oficina de Re-
gistro General de la Propiedad está
en el primer piso alto de la casa nú-
mero 22, Calle 5.ª y Avenida A, en
esta ciudad, perteneciente á la señora
doña Teodolinda Boyd, v. de Arose-
mena.

HORAS DE OFICINA:

De 8 á 11 en la mañana y de 2 á
5 en la tarde.

Panamá, 16 de Noviembre de 1907
El Registrador General,

AVISO.

En cumplimiento á lo dispuesto en
el artículo 674 de la Ordenanza núme-
ro 87 de 1896, se hace saber que en
poder del señor Victorino Castillo, se
encuentra depositada una vaca mos-
trencia de color amarillo y de cacho
gorrito, sin fierro ni señal; que no tie-
ne dueño, el que se crea con derecho
á ella, debe hacer valer en tiempo
oportuno, pues pasados los treinta
días (30) que señala la ley, se remata-
rá en almoneda pública por el Tesoro-
ro Municipal.

Los Santos, Enero 20 de 1908.

El Alcalde,

JOSE VILLALAZ.

AVISO.

El suscrito Alcalde del Distrito,
cumpliendo lo dispuesto en el artículo
684 de la Ordenanza número 87 de
1896.

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro
Guevara se encuentra depositada una
vaca de color hosca, sin dueño cono-
cido, marcada á fuego así: *R. S.*

El que se crea con derecho á di-
cho animal, lo hará valer en el térmi-
no de treinta (30) días, pasados los
cuales se venderá en almoneda públi-
ca por el Tesorero Municipal de este
Distrito.

Aguadulce, Febrero 8 de 1908.

El Alcalde,

SANTIAGO SUCRE.

El Secretario,

Pedro Alejandro Tuñón.

AVISO.

Que el señor don Wenceslao Guial
ha denunciado ante este Despacho
como bien mostrenco, un caballo de
color moro, como de nueve años de
edad, castrado y marcado á fuego con
los siguientes fierros: *T*

El que se crea con derecho al refe-
rido animal, puede hacerlo valer den-
tro del término de treinta días (30)
que la Ley señala; pasados los cuales
se rematará en subasta pública por el
Tesorero Municipal.

El Alcalde, 2.º Suplente,

MANUEL NARVAEZ.

El Secretario interino,

Ismael Antadillas.

Chame, Diciembre 28 de 1907.

AVISO.

Que el señor Jesús A. Correa, en
esta fecha ha denunciado ante esta
oficina, como sin dueño conocido una
vaca negra marcada á fuego con los
siguientes fierros *78 18 + S. A. N.*,
la cual se ha depositado en poder del
señor Joaquín J. Ponce, en cumpli-
miento de lo que dispone el Código
de Policía en vigencia.

Por lo expuesto, se cita, llama y
emplaza al que se crea dueño del re-
ferido animal, para que en el térmi-
no de (30) días se presente á hacer va-
ler sus derechos, pues, pasado ese
tiempo se rematará en subasta públi-
ca por el Tesorero Municipal del Dis-
trito.

San Carlos, Febrero 8 de 1908.

El Alcalde,

SEBASTIAN U. VEGA.

El Secretario,

Luis de Gracia.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 674 de la Ordenanza
número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Gerónimo
J. García, se encuentra depositado
un novillo amarillo canelo, beriji
blanco, de ternera, sin dueño cono-
cido, marcado á fuego con los fierros
que en seguida se dibujan: *Z 1*.

El que se crea con derecho á di-
cho animal, lo hará valer en el tér-
mino de treinta (30) días, pasados
los cuales se venderá en almoneda pú-
blica por el señor Tesorero Municipal
de este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCÍA A.

El Secretario,

José A. Chanis.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 674 de la Ordenanza
número 87 de 1896

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Anibal Gar-
cía se encuentra depositado un cabal-
lo bayo, sin dueño conocido, marcado
á fuego con los fierros conocidos que
en seguida se dibujan: *B O*.

El que se crea con derecho á dicho
animal, lo haga valer en el término
de treinta (30) días, pasados los
cuales se venderá en almoneda públi-
ca por el señor Tesorero Municipal de
este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCÍA A.

El Secretario,

José A. Chanis.

El sábado cuatro (4) del mes de
Abril del presente año, de 10 a. m. á
4 p. m. se verificará en esta Tesore-
ría el remate de cuatro solares que
pertenecen á este Municipio. Dichos
solares están situados en esta cabece-
ra, han sido valuados en la suma de
B. 199.70 y están enumerados con
los números 1, 2, 3 y 5.

Las dimensiones y linderos son los
siguientes:

El número 1 que mide 91½ pies
de frente por 32 de fondo, linda por
el Norte con el mar, por el Sur con
calle pública; por el Este con solar
del señor Jesurum Lindo; y por el
Oeste con solar de los herederos de
Florencio Arosemena, y ha sido ava-
luado en la suma de B. 70.60.

El número 2 que mide 6 metros 40
centímetros de frente por 8 metros
de fondo, linda por el Norte con casa
de Próspero Beluche; por el Sur con
solar de Rita Jaén; por el Este con
solar de los herederos de Blas Belu-
che; y por el Oeste con solar de Leo-
poldo Rivera, callejón de por medio,
y ha sido avaluado en la suma de
B. 25.60.

El número 3 que mide 21 metros
de largo por 7 de ancho, linda por el
Norte y el Este con terreno de Gene-
rina Moore; por el Sur con la Quebra-
da del Pueblo; por el Este con calle
y paso público y ha sido avaluado
en la suma de B. 73.50.

El número 5 que mide 10 metros
de largo por 6 de ancho, linda por el
Sur con solar de José Beluche; por el
Norte con solar de Alberto Navarro-
te, por el Este con solar de Juan Ga-
llardo R., y por el Oeste con solar de
Agustín Rivera, y ha sido avaluado
en la cantidad de B. 30.00.

Será postura admisible la que cubra
el total del avaluo y se oirán las
pujas y repujas de 10 a. m. á 4 p. m.
al mejor postor los solares en refe-
rencia.

Taboga, Febrero 1.º de 1908.

El Tesorero,

FELIPE SALINAS.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal
del Distrito de Balboa, de conformi-
dad con lo que previene el artícu-
lo 684 de la Ordenanza número 87 de
1896, avisa al público que en poder
del señor Marcos Ortega ha sido de-
positada, mientras aparece el dueño,
una lancha pequeña, nueva de una
sola pieza, construida con madera
de espavé, á cual mide cinco varas
de largo y diez cuartas y diez pulga-
das de ancho, y tiene dos rayas en
ambos extremos.

La persona que se crea con dere-
cho á dicha lancha debe presentarse
en esta Alcaldía á hacerlo valer den-
tro del término legal. Pasado ese
término se procederá á venderla en
almoneda pública.

S. n Miguel, Enero 6 de 1908.

PEDRO A. LASSO.

GACETA OFICIAL.

En la Tesorería General de la Re-
pública se aceptan suscripciones á
este periódico, órgano oficial del Go-
bierno de la República, bajo las si-
guientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá á domicilio á los sus-
criptores de la capital, el mismo día
de su salida.

Torre é hijos.—Panamá.